

Dec. No. 726-20 que modifica el artículo 2 del Dec. No. 695-20. Integra el Gabinete de Transparencia, Prevención y Control de Gasto Público. G. O. 11003 del 31 de diciembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 726-20

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 2 del decreto núm. 498-20 del 23 de septiembre de 2020 dispone que el presidente de la República podrá aumentar, reestructurar, reducir o revocar los miembros que integran los gabinetes creados para coordinar e incrementar las tomas de decisiones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, mediante el decreto núm. 695-20 del 9 de diciembre de 2020, crea el Gabinete de Transparencia, Prevención y Control del Gasto Público, integrado por ocho (8) instituciones públicas ligadas a la ética, transparencia, eficiencia y efectividad de la inversión y el gasto público.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo posee, entre otras, la función de coordinar los procesos de formulación y gestión de políticas públicas para el desarrollo sostenible de la inversión pública, por lo cual resulta necesaria su incorporación al Gabinete de Transparencia, Prevención y Control del Gasto Público.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, del 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 498-20, que instituye varios consejos consultivos bajo la denominación de gabinetes, del 23 de septiembre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 695-20, que crea el Gabinete de Transparencia, Prevención y Control del Gasto Público, del 9 de diciembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del decreto núm. 695-20 del 9 de diciembre de 2020, que integra el Gabinete de Transparencia, Prevención y Control del Gasto Público, para que en lo adelante diga lo siguiente:

“**ARTÍCULO 2.** El Gabinete de Transparencia, Prevención y Control del Gasto Público queda integrado por las siguientes instituciones públicas:

1. Ministerio de Hacienda.
2. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
3. Contraloría General de la República.
4. Tesorería Nacional.
5. Dirección General de Presupuesto.
6. Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, la cual lo presidirá.
7. Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual ejercerá la dirección ejecutiva.
8. Unidad de Análisis Financiero de la República Dominicana.
9. Dirección General de Contabilidad Gubernamental”.

ARTÍCULO 2. El resto del decreto núm. 695-20 del 9 de diciembre de 2020 mantiene su vigencia.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 727-20 que deroga el artículo 2 del Dec. No. 546-99, que nombró a Hervé Castelle, cónsul honorario de la República en Burdeos, República Francesa. G. O. 11003 del 31 de diciembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 727-20